Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de General Bernardino de Caballero República del Paraguay, siendo las diez horas del día 15 del mes de setiembre de 2017, en la sede de la Municipalidad de General Bernardino de Caballero, se procede a la EVALUACION DE OFERTA para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE URUGUAY ID N° 335.246, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De contrataciones Públicas, y sus modificatoria Ley Nº 3439/07(de aquí denominada LA LEY), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Para la presente evaluación; se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61 del DECRETO REGLAMENTARIO:

ANTECEDENTE:

Que, en el marco del Procedimiento de la PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE URUGUAY ID N° 335.246 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, se ha presentado tres ofertas las siguientes empresas: para el presente procedimiento.

ITEM	OFERENTE	MONTO TOTAL DE OFERTA IVA Incluido
1	CONSTRUCCIONES CM	156.649.040
2	GB CONSTRUCCIONES	155.161.920
3	NUEVO HORIZONTE	155.000.000

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Municipalidad de Gral. B. Caballero Intendencia Secretaría

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

- **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES:**

ítems	Descripción de documentos	CM CONSTRUCCIONES		GB CONSTRUCCIONES		NUEVO HORIZONTE	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	X		X		X	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X		X		x	
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	X		X		X	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)	X		X		X	

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO INTENDENCIA SECRETARIA

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

- **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL:**

ítems	Descripción de documentos	CM CONSTRUCCIONES		GB CONSTRUCCIONES		NUEVO HORIZONTE	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	DD.JJ de que en caso de ser adjudicado, se dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011	X		X		X	
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	X		X		X	
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	X		X		X	
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	X		X		X	

El comité de evaluadores verificará las documentaciones presentado por los oferentes avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación

a) Capacidad legal:

ítems	Descripción de documentos	CM CONSTRUCCIONES		GB CONSTRUCCIONES		NUEVO HORIZONTE	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)	X		X		X	

El Comité ha realizado las verificaciones en el sistema de la Función Pública para determinar si los oferentes **Gustavo Adolfo Benitez, Cristian R. Martínez y José del Carmen Maidana,** por tanto, lo nombrado precedentemente no se encuentra en las bases de datos del SINARH.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ítems	Descripción de documentos	Nuevo horizonte	GB CONSTRUCCIONES	CM CONSTRUCCIONES
		Primera propuesta	Segunda propuesta	Tercera propuesta
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE URUGUAY	155.000.000	155.161.920	156.649.040

- **NUEVO HORIZONTE:** Es la oferta más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones Estándar.
- **GB CONSTRUCCIONES**: Es la oferta considerada como la segunda más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones Estándar.
- **CM CONSTRUCCIONES**: Es la oferta considerada como la tercera más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones Estándar.

El comité considera que la oferta del oferente **NUEVO HORIZONTE** es la más baja y cumple con las documentaciones sustanciales y con las documentaciones formales. Por tanto, el comité realizara el análisis de los demás criterios establecidos para el presente procedimiento, en caso de que el oferente NUEVO HORIZONTE no cumple con algunas de los requerimientos se analizara a la segunda mejor oferta presentada para el presente proceso.

A continuación, se analiza la oferta de NUEVO HORIZONTE

Capacidad financiera:

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los 2014-2015-2016 años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 2014	**Año 2015**	**Año 2016**	**Prome-dio**	**Coefi-ciente medio**
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	8.562.653	5.231.653	4.835.648	18.629.954	168
Total del Activo (TA)	127.687.067	1.129.656.938	1.866.530.625	3.123.874.630	
Patrimonio Neto (PN)					
Activo a corto plazo (AC)	115.423.542	1.129.656.938	1.866.530.625	3.111.611.105	0,01
Pasivo a corto plazo (PC)	8.562.653	5.231.653	4.835.648	18.629.954	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	164.740.454	856.462.040	1.830.723.762	2.851.926.256	1
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	102.193.744	554.725.514	1.348.833.847	2.005.753.105	

U.O.C

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Capacidad técnica:

El Comité verifico las que la oferta de la firma **NUEVO HORIZONTE,** ha presentado la Constancia del RUC emitida por la SET.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Análisis de los precios ofertados

ítems	Descripción de documentos	NUEVO HORIZONTE
		Primera propuesta
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE URUGUAY	155.000.000

La oferta de la empresa **NUEVO HORIZONTE** no ha sufrido corrección de errores aritméticos en sus respectivas ofertas, por tanto, no ha oferta menor 30% ni superior al 20 % del monto referencia establecido para el presente llamado.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Experiencia en Obras:

ítems	Descripción de documentos	NUEVO HORIZONTE	
		Cumple	No cumple
1	copia de 1 (una) contratos de construcción.	X	

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

El margen de preferencia a ser utilizado es:

La oferta de la empresa NUEVO HORIZONTE; ha presentado Declaraciones en caso de ser adjudicado garantizar que las manos de obras serán del medio local. Asimismo, ha presentado el certificado de origen de nacional

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Criterio para desempate de ofertas:

En el proceso de evaluación de oferta no hubo motivo de realizar el criterio de desempate.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Requerimientos adicionales:

Las empresas están obligadas cumplir con el cronograma una vez adjudicado, que será estrictamente fiscalizado por la Contratante

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Nabilia Colmán
Jefa de U.O.C.

Municipalidad de Gral. B. Caballero Intendencia Secretaría

Juan Silvio González
Secretario General
Municioalidad de Gral. B. Caballero

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Teniendo en cuenta que han presentado su oferta tres empresas constructoras, de las cuales una cumple con todos los requerimientos formales y sustancialmente establecidos por la Convocante; esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el **Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que prescribe: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***".

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP, dando oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la **publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia**; es parecer de ésta UOC aplicar lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003; asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Municipalidad de Gral. B. Caballero Intendencia Secretaría

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Artículo 217.- Contratación: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por todo lo mencionado esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que a la firma **NUEVO HORIZONTE RUC 5.545.683-9** ha presentado la oferta más conveniente, por cumplir con preceptos legales en primer término, y cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del proyecto, es por ello la más conveniente para los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para la Construcción de un puente, por el monto total de su oferta **Gs. 155.000.000 (Ciento cincuenta y cinco millones) IVA INCLUIDO.**

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO
INTENDENCIA
SECRETARIA

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero